



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 176 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 MAYO 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** Los Informes N° 01 y 03-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RDCC del Residente de Obra, Informe N° 032-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/MLVV de la Inspectora de Obra, Informe N° 015-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1214-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 106-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora del INVIERTE.PE, Memorandum N° 1113-2019-GR-CUSCO-GRI y el Memorandum N° 630-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 849-2012-GR-CUSCO/PR del 29 de mayo 2012, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "**Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", con un presupuesto total de S/ 12'660,524.39 (Doce Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Veinticuatro con 39/100 Soles), a ser ejecutada por la Modalidad Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 998-2015-GR CUSCO/GR de fecha 12 de octubre 2015, se aprueba la Modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta - Contrata, a la Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, de la ejecución Física y Financiera de la obra "**Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", con un presupuesto total de S/ 7'502,068.97 (Siete Millones Quinientos Dos Mil Sesenta y Ocho con 97/100 Soles);

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1029-2015-GR CUSCO/GR de fecha 19 de octubre 2015 se aprueba el Expediente Técnico de Saldos de Obra por Ejecutar de la Obra "**Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", con un presupuesto total de S/ 7'502,068.97 (Siete Millones Quinientos Dos Mil Sesenta y Ocho con 97/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de **Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:** "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);"

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 537-2018-GR CUSCO/GGR del 14 de diciembre 2018, se aprobó con eficacia anticipada al 19 de octubre 2018 entre otros temas la **Ampliación de Plazo N° 01** por 889 días calendario, para la ejecución del proyecto "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", estableciéndose que el plazo modificado del proyecto es de 1,079 días calendario con fecha de culminación al 19 de octubre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 132-2019-GR CUSCO/GGR del 23 de abril 2019, se aprueba con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 02** por 63 días calendario, para la ejecución del mencionado proyecto estableciéndose que el plazo modificado del proyecto es de 1,142 días calendario con fecha de conclusión al 21 de diciembre 2018;

Que, por el Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RDCC del 25 de febrero 2019, el Residente de la Obra "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 por 180 días calendario, disgregados de la siguiente forma: Por Paralización de Obra (135 d.c.) y por Falta de Atención Oportuna de Materiales (45 d.c.), precisando que existe una paralización de obra por cierre de año fiscal y falta de asignación presupuestal por un total estimado de 135 d.c.; asimismo debido a las demoras en los trámites de adquisición de materiales se observan retrasos en la ejecución de los trabajos de obra, los que se cuantifican en 45 d.c. de retraso por falta de atención oportuna de materiales, manifestando expresamente: "**PLAZO NECESARIO PARA LA CONCLUSION** (...) Los trámites correspondientes a la adquisición de materiales y servicios serán gestionados a partir de la certificación presupuestal, reiniciándose la ejecución de las partidas al contar con los materiales al 100%, teniendo como partidas principales: Actividades/Partidas: Conclusión del 25% de la Estructura para Cubierta de Malla Rashell y Adquisición de Mobiliario de Madera y Fabricación de Mobiliario (Mesa de Módulos Unipersonales) (...);" precisando que el nuevo plazo total del proyecto es de 1322 días calendario, con fecha de conclusión al 19 de junio 2019, por lo que recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del trámite solicitado; expediente de modificaciones que fue materia de observación por parte de la Inspectoría de obra mediante el Informe N° 024-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/MLV, los que fueron implementadas por el Residente de obra mediante el Informe N° 03-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RDCC, expediente que fue remitido por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 756-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite ante la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su evaluación y conformidad técnica;

Que, a través del Memorandum N° 1214-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 08 de mayo 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, ratifica la conformidad técnica otorgada por la Inspectoría de obra a la Ampliación de Plazo N° 03 para la obra "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca", adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 032-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/MLV por el cual la Inspectoría de Obra realiza la evaluación y análisis técnico correspondiente del sustento presentado por el Residente de obra, concluyendo que el Residente de obra ha cumplido con presentar el expediente de modificaciones de obra N° 03, por lo que de acuerdo al nuevo cronograma de ejecución de obra para culminar las partidas faltantes se requiere una Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 03 de 180 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución de obra de 1322 días calendario, con fecha de culminación al 19 de junio 2019, por lo que dicha inspección otorga la CONFORMIDAD TECNICA a la modificación de Plazo N° 03, recomendando declarar procedente su aprobación; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Admiración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 015-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC determinan que las modificaciones materia del presente corresponde a un trámite extemporáneo, el cual luego de la evaluación concluyen que el expediente de modificaciones es PROCEDENTE, ratificando el plazo solicitado así como la





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



nueva fecha de conclusión establecida por el Residente e Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 106-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 14 de mayo 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2115924 "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca, del Distrito de Calca - Provincia de Calca", por paralización de obra por cambio de gestión y falta de atención oportuna de materiales, por lo que se requiere una ampliación de plazo por 180 días calendario, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado S/ 16'345,823.55 (Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 55/100 soles), precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, los que corresponden a un trámite extemporáneo; sin embargo se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 026-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 980-2019-GR CUSCO-GRI/SKO para su trámite;

Que, mediante el Memorandum N° 1113-2019-GR CUSCO-GRI del 20 de mayo 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 03 del referido proyecto;

Que, por Memorandum N° 630-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 22 de diciembre 2018 la Ampliación de Plazo N° 03 por 180 días calendario para ejecución del proyecto de inversión "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca, del Distrito de Calca - Provincia de Calca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del proyecto "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca, del Distrito de Calca - Provincia de Calca", es de 1322 días calendario, con fecha de culminación al 19 de junio 2019.





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

